



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 542

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON LUIS MARTINEZ NOVAL

Sesión núm. 28 (Extraordinaria)

celebrada el jueves, 6 de julio de 1995

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Griñán Martínez), para informar sobre política general del Gobierno en relación con el sistema español de protección por desempleo. A petición propia. (Número de expediente 214/000113.)

Se abre la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados.

Se abre la sesión, con un orden del día que consiste en la comparecencia del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para informar sobre la política general del Gobierno en relación con el sistema español de

protección por desempleo. Es una comparecencia que se produce a petición del Gobierno.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): La protección por desempleo, como saben SS. SS., tiene su fundamento constitucional en el artículo 41 de la Constitución, que ordena a los poderes públicos mantener un sistema público de Se-

guridad Social que garantice prestaciones suficientes en situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. A partir de este mandato constitucional, la Ley básica que regula la protección por desempleo es la Ley 31/1984, de 2 de agosto, que ha sido sucesivamente modificada, en aspectos de su financiación, en 1987; en aspectos sancionadores, en 1988; en la ampliación del nivel asistencial, en 1989, y en la reordenación del sistema, ampliación del nivel asistencial y racionalización del gasto en 1992 y, posteriormente, para mantener el equilibrio financiero y presupuestario, en 1993. Marco general este que se completa con una normativa específica para colectivos determinados, como es el caso del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

El sistema de protección desde 1985, desde el comienzo de la aplicación de la Ley de 1984 hasta el momento actual, ha pasado de 1.200.000 beneficiarios reales existentes en 1985 a 1.000.904 en 1994, con una cifra máxima de 2.100.000 que hubo en 1993, siendo así que en 1985 el número de parados registrados era de 2.650.000 y hoy estamos en 2.450.000. El gasto también pasó de 771.000 millones de pesetas, en 1985, a algo más de dos billones en 1994, multiplicándose, en consecuencia, casi por tres, en tanto que el producto interior bruto en este mismo período de tiempo se ha multiplicado por 2,2.

En esta evolución, que es relevante por el crecimiento de beneficiarios y el gasto total en prestaciones, podríamos distinguir tres etapas claramente diferenciadas. Una primera, que comprende los años 1985 a 1989 inclusive, se caracteriza por un nivel estable en el número de beneficiarios y un notable equilibrio entre los ingresos y los gastos. Se mantiene también un nivel constante en la participación del gasto por desempleo en el producto interior bruto, en torno al 2,4 por ciento. La incidencia del sistema en el déficit público es prácticamente nula y predomina la financiación del sistema a través de las cotizaciones sociales. Estamos hablando de que en este período de tiempo la tasa de cobertura fue en todo él, aproximadamente, del 30 por ciento.

En datos reales, esto es, hablando siempre de datos estadísticos reconstruidos, en este período de tiempo el número de beneficiarios aumentó en 138.000 personas aproximadamente, pasando en estos cinco años de 1.247.000 a 1.385.000. Este aumento se produjo, además, en los dos niveles de protección, tanto en el contributivo como en el asistencial.

La segunda etapa, que comprendería el período entre 1990 y 1993, manifiesta una incorporación creciente, una incorporación bastante espectacular de nuevos beneficiarios al sistema, de forma que en estos cuatro años a los que me estoy refiriendo se incorporaron 747.646 protegidos más que en 1989. Esto representó una tasa de crecimiento en este período del 71 por ciento. Por otra parte, esta evolución se corresponde en su tramo final con una fase descendente del ciclo económico que, además, se traduce en un debilitamiento de la actividad, una destrucción en volumen importante de empleo y, consecuentemente también, un incremento de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo. A ello hay que añadir las modificaciones que

se efectuaron en 1989 en el nivel asistencial, que motivaron también un incremento considerable de los beneficiarios del subsidio.

Este incremento tan intenso en tan corto espacio de tiempo, sin precedentes en el sistema de protección español en todo su conjunto —y creo que con muy pocos precedentes en cualquier país de nuestro entorno europeo—, supuso una mayor atención de los desempleados en un momento de crisis económica, pero también que se manifestaran fuertes desequilibrios financieros en el sistema de protección.

El gasto en protección por desempleo aumentó en estos cuatro años en un 64 por ciento, mientras que el PIB en ese mismo período de tiempo creció menos del 22 por ciento. Como consecuencia de esta evolución se produjo un cambio de tendencia espectacular en la participación del gasto en el producto interior bruto, de forma que en estos cuatro años se pasa de una tasa del 2,4 por ciento, en 1989, al 3,5 por ciento al final del período, situándose España prácticamente a la cabeza de la Unión Europea en recursos asignados a la protección social del desempleo en relación con el producto interior bruto.

Este gasto en protección por desempleo y las dificultades existentes para poder financiarlo, para poder pagarlo, llevó a que entre un 10 y un 15 por ciento del déficit público de estos años fuera generado precisamente por el sistema de protección de desempleo. Entre 1990 y 1993 medio punto del déficit público de cada año procede de estas prestaciones. En este mismo período de tiempo fueron necesarios 1 billón 112.000 millones de pesetas en créditos extraordinarios o en suplementos de crédito para cubrir insuficiencias presupuestarias. Cabría, pues, decir que nuestro alejamiento en esta fase de los criterios de convergencia, por lo que a déficit público se refiere, fueron en buena medida consecuencia de la insuficiencia de recursos obtenidos en el sistema de desempleo para abordar sus propios compromisos, y les recuerdo que en 1993, último año de este período, apenas se recaudó 1 billón 90.000 millones de pesetas en cotizaciones sociales, mientras que el gasto total por desempleo superó los 2 billones 100.000 millones de pesetas. Precisamente por eso, ya al final de este período hubo que tomar medidas, y además hubo que tomarlas con urgencia.

La imposibilidad de mantener un esfuerzo presupuestario en materia de prestaciones de tal envergadura condujo necesariamente a la urgente modificación del sistema, porque en política económica hay que tomar decisiones y, además, seleccionar los objetivos y priorizarlos convenientemente. En el desempleo hubo que ordenar, hubo que racionalizar el gasto procurando que incidiera en la menor medida posible sobre los colectivos con mayores dificultades para la reinserción y sobre aquellos con más bajos niveles de rentas, esto es, sobre los colectivos constitucionalmente protegibles. Así, se abordó en primer término la reforma de 1992 que permitió romper la tendencia de incremento interanual del gasto sin deteriorar el nivel de protección y, posteriormente, como consecuencia del agravamiento de la crisis en 1993 y el importante déficit público que se sigue produciendo, la reforma de ese mismo año.

Se pretendió, con una y con otra, consolidar el derecho a la protección por desempleo a través de prestaciones suficientes en caso de necesidad, como señala la Constitución, lo que solamente era posible, además, asegurando el equilibrio financiero del sistema público de protección.

Partimos, ya lo dijimos en esta Cámara, del convencimiento de que en desempleo, como en todos los campos de actuación del Estado, los gastos tienen que ser coherentes con la finalidad que se persigue de dar cobertura a situaciones de necesidad y, por tanto, de promover también con estas medidas no solamente la protección de quien lo necesita sino la promoción y búsqueda del empleo, en un coste económico soportable para toda la ciudadanía. No se perseguía, sin embargo, un ahorro indiscriminado y la virtud de tales medidas, las de 1992 y 1993, estribaba precisamente en que se quiso afianzar la naturaleza de la prestación en los términos que está establecida en el artículo 41 de nuestra Constitución, que garantiza prestaciones sociales suficientes en caso de necesidad.

Se reforzó, recuerden ustedes, el principio de involuntariedad en la pérdida de empleo para poder acceder a la protección. Se suprimieron como causas legales de desempleo todas aquellas en las que se apreciara cierta voluntariedad del trabajador, o que encubren situaciones de bajas voluntarias previas a rescisiones de contrato durante el período de prueba, y, de igual manera, la involuntariedad en la situación debía mostrarse mediante la búsqueda activa de empleo, la aceptación de ofertas o la participación en opciones de formación y cualificación profesional. Asimismo saben ustedes que se reordenó el nivel asistencial, se aproximó la cuantía de la prestación a los porcentajes legalmente previstos en relación con las rentas netas dejadas de percibir por el trabajador y se hicieron, en fin, una serie de modificaciones que tenían como fundamento mantener los equilibrios financieros del sistema sin perder de vista la necesidad de proteger a aquellos que lo necesitaban.

Las reformas que se introdujeron entonces —insisto, en 1992 y 1993—, junto a la constatación y consolidación de la recuperación económica, ya visible a partir de mediados de 1994, han hecho que la situación y las tendencias hayan cambiado en los últimos meses radicalmente. Por eso podemos hablar de una tercera etapa, la etapa en la que estamos, 1994 y lo que va de 1995 —este último período muy corto para concluir un análisis fiable—, en la que se ha producido una disminución en términos reales del gasto en desempleo, sin que por ello creamos que se ha dejado de proteger o mantener el principio de protección consagrado en la Constitución.

La tasa de cobertura real alcanza en los cuatro primeros meses de 1995, cuando la reactivación está consolidada y después de las reformas descritas, el 59 por ciento, seis puntos por encima de la de 1990, y más de veinte puntos por encima de la tasa de cobertura en 1985. Conviene destacar que una parte significativa, difícil de cuantificar por otra parte, del descenso y retorno a los niveles de cobertura existentes en los años 1990 y 1991, próximos al 60 por ciento, está generada por la reincorporación a la población activa y, por tanto, también a los registros de paro, que es un proceso habitual en las fases expansivas de la econo-

mía, de colectivos que en tiempos de recesión se desmotivan en la búsqueda del empleo. La incorporación de estos colectivos, lógicamente no protegidos, provoca siempre un efecto penalizador de notable importancia sobre la evolución de la tasa de cobertura, que es el que con especial significación se ha producido en 1994 y lo que va de 1995.

No debe olvidarse que por la propia naturaleza de la protección por desempleo y por la distinta configuración del desempleo en épocas de recesión y en épocas de crecimiento resulta muy difícil medir en términos comparativos que sean válidos porcentajes de cobertura. Los datos disponibles de 1995 manifiestan que los indicadores de la protección no están siendo influidos en sus variaciones por las reformas anteriormente citadas, bien al contrario, uno de los indicadores más significativos, como es el de la tendencia al agotamiento de la prestación (porcentaje de bajas por finalización del derecho sobre bajas totales en la protección), ha descendido desde un 50,4 por ciento en 1994 a un 42,9 por ciento en 1995, con el consiguiente incremento de las bajas en la percepción, consecuencia de colocaciones. Es decir, aumenta el porcentaje de parados de nueva incorporación sobre el de parados que han agotado los períodos de percepción de la prestación.

Se ha logrado, por tanto, un equilibrio financiero del sistema, lo que asegura supervivencia en el futuro. El Gobierno no tiene prevista en este momento una modificación de la protección por desempleo, su propósito es incidir en las políticas activas de empleo en línea con las recomendaciones del Consejo Europeo de Essen y el papel del Inem.

El nuevo marco en el que se sitúa el Inem como servicio público de empleo exige una adaptación continua para poder atender a las necesidades sociolaborales que en cada momento debe afrontar un servicio público de empleo para cubrir áreas del mercado a las que difícilmente accederían las nuevas entidades. El saneamiento financiero del sistema de protección por desempleo que se ha conseguido con las reformas legales y con las indudables mejoras de gestión y control de los últimos años, además de la tendencia favorable en la evolución del empleo, permite a corto y medio plazo realizar una planificación del Inem, tanto presupuestaria como de gestión, en la que se ponga el acento en el campo de las políticas activas, tal y como ha quedado reflejado en las últimas decisiones que ha tomado el Ministerio de Trabajo con respecto al Inem.

El trasvase de gastos de políticas pasivas a políticas activas sólo es posible en épocas de crecimiento económico. El mantenimiento del gasto como recurso debe ser asumido desde una visión amplia, de tal manera que la expansión económica sirva para mantener unos niveles de ingresos en quienes pierden empleo, pero también debe servir para aumentar la compatibilidad entre el empleo ofrecido y las aptitudes de los que desean trabajar y prestar asistencia especial a quienes se encuentran con más dificultades para encontrar un puesto de trabajo en el mercado.

Pero, señorías, el Gobierno sí quiere y necesita conocer en profundidad la relación que pueda existir entre los supuestos protegidos legal y jurídicamente y las situaciones de necesidades reales que se puedan constatar en los regis-

tros de desempleo. Por eso el Inem piensa hacer este otoño un estudio pormenorizado sobre cuál es la protección real del sistema para tratar, en su caso, de corregir los efectos negativos que pudiera tener la actual normativa, es decir, analizar cuál es el espacio de cobertura, analizar quiénes son los que están desprotegidos y quiénes los protegidos y, en todo caso, mantener la legislación siempre en ese interés que tenemos de proteger situaciones de necesidad en la protección por desempleo. Todo esto, también quiero decirselo señorías, en el entendimiento de que en ningún caso procederá el abandono de la senda de equilibrio financiero y presupuestario que se ha acometido y que en estos momentos se mantiene.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Para expresar su posición en torno a la intervención del señor Ministro, en nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

Creo que mis primeras palabras deben ser para destacar la importancia que pueden tener, dentro del principal problema que la sociedad española tiene planteado como es la indudable importancia cuantitativa y cualitativa del paro en España en términos absolutos y relativos también frente al resto de socios de la Unión Europea, las actuaciones de protección respecto a los trabajadores desempleados y especialmente —creo que es la reflexión a la que nos ha llevado la intervención del Ministro y el objeto de una interpelación que en su día no pudo sustanciarse— si ahora que pueden percibirse los efectos del que fue denominado «decretazo» nos encontramos ante una situación igual, mejor o peor que la preexistente.

Lógicamente, yo coincido con el señor Ministro en que sigue habiendo tres grandes líneas de medidas que deben ser puestas en funcionamiento. Lo que no está claro, lo que el Grupo Popular no entiende es por qué el orden de estas medidas ha sido tal vez el peor.

Es necesaria una reforma a fondo del Inem y eso lo ha dicho nuestro Grupo en muchísimas ocasiones. El Inem debe dedicarse fundamentalmente a la formación profesional y a la intermediación en el mercado de trabajo. Debe haber, como dice nuestra Constitución y es un principio que supongo que todos los grupos políticos asumen con firmeza, protección hacia los desempleados, pero el objetivo del Inem, antes incluso que el del pago eficiente de unas nóminas, es proporcionar un nuevo puesto de trabajo en clave de esa intermediación y en clave de dotar al trabajador de la formación necesaria. Indudablemente, deben existir unas medidas de control sobre las prestaciones. Se ha dicho —y nuestro Grupo lo mantiene— que si socialmente es condenable el fraude fiscal tan condenable o más serían los fraudes de tipo social, esto es, que en un país con escasos recursos destinados a la protección social puedan existir situaciones que no se correspondan con la legalidad ni con la ética, y sólo en última instancia un país debe ser consciente de cuántas son las cantidades que

puede destinar, a través de sus presupuestos, a esta protección. Pero mucho me temo que, como en su día señalamos, en lugar de llevar un orden lógico, el Gobierno optó por una política que nosotros no podemos compartir. Si recuerda —y estoy seguro que sí lo recuerda—, señor Ministro, fue el desbordamiento del déficit del propio Inem, por cierto, déficit acumulado y del que no fue debidamente informado el Parlamento en tiempo y forma y que afloró en grandes cifras —todos recordamos aquel proceso de regularización de las cuentas y del déficit del Inem—, lo que llevó al Gobierno a aplicar lo que se dio en llamar el «decretazo», terminología que a mí por cierto no me gusta, pero tampoco me gusta que se aprovechen algunos títulos de leyes para señalar objetivos distintos a los que realmente se pretenden. Decía el señor Ministro hace unos instantes que no fue un recorte indiscriminado. No sé si fue indiscriminado, pero sí afectó a todos los desempleados sujetos a protección en España y de una forma bastante homogénea. Fueron reducciones, usted lo recordará, como el aumento de período de cotización mínimo para tener derecho a una prestación contributiva, la reducción de la duración de la prestación y la de la cuantía. Esas fueron las medidas, y creo que es bueno que sepamos de dónde se partía.

Casi tres años después, agotado ese período transitorio o de solapamiento entre uno y otro sistema, el anterior y el actual, evidentemente se ha reducido el gasto en prestaciones por desempleo. Creo que ése es un hecho cierto. Sin embargo —y es lo que preocupa a nuestro Grupo—, los pasos se han dado en un orden un tanto extraño. Yo creo que lo primero era una decidida lucha contra cualquier situación de descontrol del fraude. Ahí están las cifras de comprobación de niveles de renta y de que, en algunos casos, no se producían rechazos injustificados de ofertas de trabajo, o rechazos injustificados de ofertas formativas. Eso ha sido posterior, como sabe el señor Ministro. No ha habido un verdadero cambio en la forma de comportamiento del Inem. Es muy reciente el denominado contrato-programa (ya saben la perplejidad que, al menos a mi Grupo, causa la denominación de esta figura), y permítanos que tengamos la sensación de que todo esto ha llevado —como lo primero y quizá lo único que en su momento se le ocurrió al Gobierno fue la reducción— a entender que hayan podido pagar justos por pecadores. Digamos que esa reducción, al ser indiscriminada y homogénea para todos los desempleados españoles, no ha sido quizá la forma más correcta de actuar sobre, insisto, un grupo que, constitucionalmente, tiene derecho a una protección.

¿Qué es lo que nosotros le sugerimos? No podemos dar marcha atrás al tiempo, pero sí le pedimos que intensifique y que de verdad dedique al Inem a lo que tiene que ser su labor, básicamente el gran organismo nacional de coordinación de las políticas activas. Nos alegra verle asumir principios que durante muchos años ha defendido nuestro Grupo: predominio, intensidad mayor y mayor esfuerzo en las políticas activas de lucha contra el desempleo que en las políticas pasivas. En eso va a contar con nuestro apoyo. Nos alegra que estas tesis sean asumidas por su Gobierno.

Lo que sí le pedimos es que esas medidas que en su día se anunciaron y que ciertamente han sido explicadas hace bien pocos días en el Parlamento de lucha contra el fraude en el gasto también se intensifiquen. Entendemos que no es lógico, no es permisible que en una sociedad como la nuestra se despilfarre, se utilice mal o se utilice fraudulentamente una peseta de las destinadas a protección social.

Le pedimos también, lógicamente, que no nos presente ahora datos, que pueden tener sensibles descensos en sus cuantías económicas como grandes logros de una mejora de gestión, porque ciertamente no encontramos, por mucho que nos esforcemos, ese soporte explicativo en la mejora de la gestión sino en lo que en su día fueron cambios de las tres grandes variables, las tres grandes coordenadas que definen una prestación.

Permítanos también —voy a ser muy breve— que en este comienzo de la presidencia europea por parte de España, de la Unión Europea, y de la misma manera que en la Comisión Mixta para las relaciones con la Unión Europea el otro día se le hizo notar por parte de nuestro grupo, decir que no entendamos la posición de su Ministerio en lo que se refiere a la resistencia del mismo a una valoración de las acciones de los cinco grandes objetivos definidos —que usted ha citado— en la Cumbre de Essen, a que esa valoración de la acción del Gobierno español sea más amplia en el tiempo, que haya una posición suya de limitarlo estrictamente a una duración tan acotada y que haya también una resistencia por parte del Gobierno español a ser evaluadas sus políticas con una metodología común, con una metodología que nos permita, efectivamente, introducir objetividad en el debate, a saber si España, con métodos de evaluación aplicables a otros países, está igual, mejor o peor. Se lo decimos porque tal vez para esa gran coordinación que requieren las políticas sociales en Europa sea bueno que nos integremos también en los sistemas metodológicos de evaluación de medida de los problemas relacionados con el empleo y con el trabajo. Y permítame que creamos que no basta con decir que es una de las grandes prioridades —sabemos que la lucha contra el desempleo es una de las grandes prioridades—, pero, junto a eso, debe haber esa decidida voluntad de que también España se sujete, se someta a métodos y calendarios como los que otros países de la Unión Europea nos están proponiendo, yo creo que desde la buena voluntad y desde un decidido deseo de colaboración.

No me gustaría concluir esta breve intervención sin decirle que ha habido cambios cualitativos también en el mercado de trabajo y especialmente en el desempleo en España. En este momento acceden básicamente a las prestaciones de carácter contributivo jóvenes por agotamiento de sus contratos de carácter temporal. Pero permítame que aproveche este momento para decirle que otro de los grandes cambios cualitativos es el incremento de los parados de larga duración, así como los mayores acceden a las prestaciones —mayores en este caso de cuarenta y cinco años hasta sesenta y cinco— básicamente por la vía de las extinciones de contrato o de expedientes de regulación de empleo, es significativo, es preocupante y creo que merece una reflexión de esta Comisión y merece la máxima aten-

ción por parte del Gobierno, el incremento en los parados de larga duración españoles, que han agotado además prácticamente ya sus prestaciones de desempleo y que han pasado, como sabrá S. S., del 27,5 por ciento, en 1993, hasta prácticamente el 37,5 en 1995, según datos que nos han sido facilitados, en este caso no a través de su Ministerio pero sí a través del Consejo Económico y Social. Son un grupo en crecimiento, en preocupante expansión, que tal vez expliquen la inversión que se produjo y ese trato cualitativo en la proporción existente entre prestaciones contributivas y prestaciones procedentes del subsidio.

Redóblense los esfuerzos en políticas activas, afróntense ya los tratamientos de carácter individual y personalizado respecto a los desempleados españoles, véase cuáles son sus verdaderas capacidades y sus verdaderas carencias en orden a su reintegración en el mercado de trabajo, pero sobre todo no tratemos de introducir elementos de distorsión en el debate.

Por eso le decía, señor Ministro, que nos gustaría que España se sujetase a esa evaluación, se sometiese a esa evaluación, que yo creo que es deseable; a ese examen, que, además, en esas fechas próximas a septiembre tendrá lugar durante la presidencia española. No entremos en la tal vez paradójica situación de definimos como muy europeos en objetivos, muy europeos en las formas y poco europeos en los métodos y en los sistemas de lucha contra el desempleo, que, insisto, es la principal preocupación en términos sociales y, ¿por qué no decirlo?, también en términos económicos que puede tener España.

Eso es lo que desde nuestro grupo nos parece. Ha habido un descenso en la prestación, digamos, en la tasa de cobertura, en la prestación de desempleo; es una forma clara de campana, que ya sabe usted que tiene la curva que recogería estos años y todos, desde el año 1985 hasta 1995, pero más importante tal vez que definir cifras, que dar una larga serie de datos numéricos, yo creo que es el dejar claro, al menos desde el Grupo Popular así lo entendemos, que se hace necesario intensificar algunos esfuerzos y marcar esas prioridades que usted ha citado.

Creemos que es inaplazable esa reforma del Inem, creemos que es inaplazable una acción enérgica y más decidida en la lucha contra el fraude y que sólo en último caso y sólo en última instancia son justificables o tienen alguna lógica las reducciones de tipo indiscriminado y lineal como la que ahora ya podemos evaluar pasado un cierto tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el señor Ministro y el señor Aparicio han sido muy prudentes en el consumo del tiempo. Ruego a todos los portavoces la misma línea de conducta, si es posible, esta mañana.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Hinojosa.

(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Hinojosa.

Señor Peralta, ya sé lo que me va a plantear. Le tengo que decir que el procedimiento es el usual en la Comisión: comienza el grupo mayoritario de la oposición y, a partir de la intervención del grupo mayoritario, vamos de menor

a mayor, señor Peralta. (El señor Peralta Ortega: Está claro.)

Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: La verdad es que el debate de hoy, siendo un debate importante e interesante, da poco margen para que nos extendamos en la exposición de nuestros criterios, porque los criterios de todos los grupos en este tema están perfectamente claros y diáfanos.

Nosotros nos hemos pasado algunas legislaturas, diciendo que era preferible financiar la creación de políticas activas para crear trabajo, que no la de subsidiar el paro, y, en esa línea, dimos soporte a la Ley 22 de 1993, en el sentido de racionalizar un poco las prestaciones por desempleo, cuyo resultado, a nuestro juicio, fue racionalizar también el gasto o el costo que suponían las prestaciones por desempleo.

Efectivamente, el señor Ministro dice que una parte del déficit, el 10 por ciento, era debida al costo de las prestaciones por desempleo. Por tanto, digamos que éste es un capítulo muy importante del presupuesto no sostenible durante mucho tiempo.

Es cierto que en números absolutos se ha rebajado ese costo, pero yo no creo que sea, como ha dicho el señor Ministro, porque han vuelto al trabajo las personas que percibían la prestación sino más bien por lo contrario, porque han ido cumpliendo los espacios de tiempo que tenían protegidos, y ése es el resultado de tener en este momento, o por lo menos en el mes de marzo, según los datos del Consejo Económico y Social, 1.328.400 perceptores o parados de una duración mayor a dos años, que se supone que ya han consumido todo el espacio de su prestación. Es decir, a mí me preocupa en este momento, más que la sensible baja en la tasa de protección que se haya producido, el saber qué hacemos con este millón y pico de personas que hace más de dos años están en expectativa de encontrar un nuevo empleo, porque el subsidio no es una solución para estas personas. Por tanto, ésa es la línea que engazaría con el tema europeo y con esa preocupación que nos ha de presidir ahora durante estos meses para desarrollar el plan de incentivación a la creación de empleo para prestar una atención especial a estas personas expulsadas del mundo del trabajo, como también del mundo de la protección del desempleo.

Creo que hay que tener una prioridad muy exquisita con estos colectivos para no convertir a este sector de la población en una gran bolsa de pobreza, que no creo que nadie deseemos.

Por otro lado, hacer nuevas referencias al Inem creo que no vale la pena, pedir más reformas del Inem no creo que valga la pena. Lo que hace falta es que realice lo que ahora tiene encomendado hacer: que pague las prestaciones, que controle la caja, en definitiva, y que ayude a las posibles creaciones de políticas de empleo y cumpla la función de intermediario que aún le queda. Más que reformar el Inem, lo que en particular pido es que no entorpezca otras políticas que pueda haber, tanto de intermediación como de incentivación de políticas activas de creación de empleo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Supongo que todos los grupos parlamentarios estarán de acuerdo conmigo en ser benévolutos y comprensivos con el señor Mardones, que se ausentó de la sala momentos antes de que le llegara su turno de intervención. Como estoy seguro de esa comprensión, tiene la palabra el señor Mardones, en nombre del Grupo de Coalición Canaria.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Se lo agradezco, señor Presidente. He tenido que atender una llamada del señor Presidente del Congreso.

En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Ministro por la información que nos ha dado usted del planteamiento actual del sistema español de protección por desempleo. Mis preguntas van a ir dirigidas fundamentalmente a los aspectos, en primer lugar, genéricos, sobre la gestión y control...

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señor Mardones.

Lo que usted no me escuchó, porque estaba fuera, es que pedí a todos los portavoces un uso prudente del tiempo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Será tenido en cuenta, señor Presidente, dada la agenda de trabajo de este portavoz pluriempleado en el día de hoy.

En primer lugar, señor Ministro, quisiera que usted informara a este portavoz, en cuanto a la mejora de gestión y control, en qué puntos van ustedes a desarrollar ese programa, dónde tienen detectados en este momento las deficiencias mayores en los aspectos de gestión y control. No se olvide usted de que desde la Cumbre de Essen hay una serie de recomendaciones a los gobiernos que para evitar todo lo que pueda ser una polémica o un deterioro de las coberturas de la protección por desempleo y antes de hacer «ahorro» en las cantidades —valga el ahorro entre comillas, un ahorro presupuestario para que no tenga incidencia en el déficit público— se haga todo lo posible por mejorar el sistema burocrático fundamentalmente y, después, todo lo que es el principio y planteamiento de gestión y control. Quisiera que me indicara si hay en estos momentos definidos algunos puntos antes de empezar ese trabajo que dice usted que va a realizar el Inem en fechas próximas sobre cuál es la protección real, dado que efectivamente habría que conocer quiénes son en estos momentos los protegidos (qué segmentos de edad, de población, de ubicación, de actividades, etcétera) y quiénes son verdaderamente los desprotegidos que necesitarían esta atención por pura justicia social.

En segundo lugar, señor Ministro, dado que usted, como cualquiera, para encontrar costes soportables trata de buscar la relación del equilibrio financiero con el grado de protección en la medida en que tengamos menos demanda de gente necesitada de protección por desempleo porque está en actividad laboral, yo le preguntaría qué papel —aclarémoslo, porque no ha hablado usted de ello— están desempeñando en este momento o qué incidencia están teniendo las agencias privadas de colocación. Como ha encargado usted al Inem que haga ese estudio de la protección real, querría que nos dijera cómo se están compor-

tando. Porque usted sabe que cuando se discutieron aquí las mejoras o modificaciones de la ley laboral fue muy vivo el debate parlamentario con respecto al sí o el no de las agencias privadas de colocación. Querría que nos dijera si esto de verdad está aflojando la tensión de desequilibrio financiero negativo que se estaba produciendo.

En tercer lugar, señor Ministro, como usted ha dicho que se sigue manteniendo la insuficiencia de recursos obtenidos y tenemos un billón y pico de pesetas de recaudación de este último período —usted lo ha citado— frente a los dos billones y pico también de gastos, querríamos que nos dijera si tiene el Gobierno para el período 1995/96 alguna previsión, porque ahí sigue existiendo un billón de pesetas prácticamente de diferencia entre lo gastado y lo recaudado. ¿Cómo se va a seguir financiando ese billón de números rojos que en este momento tenemos en el desequilibrio financiero de la protección?

Y, señor Ministro, dado que usted se ha referido a un 0,5 por ciento de déficit público, que procede de la dotación del desempleo, y con las medidas que el señor Solbes, su colega de Gobierno, el señor Ministro de Economía y Hacienda, está ya anunciando para la reducción del déficit público, me gustaría que me dijera si el Gobierno va a poder mantener para los presupuestos de 1996 esa cifra que usted da.

La última pregunta, señor Ministro, para atender la petición amable del señor Presidente de la Comisión, es qué referencia tiene usted de la protección del desempleo en el archipiélago canario, porque, según las que yo tengo, estamos muy por debajo de la media nacional, dadas las altas tasas de desempleo que se vienen produciendo sistemáticamente en el archipiélago canario. Quisiera que, si puede, me diera alguna información sobre este tema.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora sí es el turno del señor Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PERALTA ORTEGA**: La distancia entre la intervención del señor Ministro y la de este portavoz me obliga en alguna medida, señor Presidente, señorías, a reclamar esa pequeña parte de paternidad que considera tener mi Grupo en relación con esta sesión de la Comisión.

Creo que es bueno explicar que en el último Pleno del Congreso, el miércoles, nuestro Grupo había presentado una interpelación sobre el tema de la política general del Gobierno sobre protección por desempleo y específicamente en el aspecto de la protección económica por desempleo. La imposibilidad física del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de comparecer ese día en el Pleno del Congreso dio lugar a que se articulara esta fórmula, que pone de manifiesto la voluntad del Gobierno de tratar el tema, pero que al mismo tiempo responde —y creo que es bueno conocerlo— a la voluntad de nuestro Grupo de hablar de un tema que nos parece de gran importancia.

Nos parece de gran importancia, señorías, porque el tema está de actualidad no sólo en los medios de comuni-

cación sino que, desgraciadamente, está de actualidad dolorosa en la vida cotidiana de muchos ciudadanos de nuestro país.

Piensen, señorías, que si la última encuesta de población activa conocida en nuestro país, la del primer trimestre del año 1995, da una cifra total de parados de 3.647.000 personas, el dato de beneficiarios de protección por desempleo en febrero de 1995, según los informes que publica el CES, es de 1.609.000 personas. Comparando ambas cifras nos encontraríamos con que en estos momentos hay en torno a 2.000.000 de ciudadanos de nuestro país parados y sin protección económica de ningún tipo.

Por tanto, el tema es diariamente dolorosa actualidad para muchos ciudadanos de nuestro país, pero también es verdad que ha sido actualidad en las últimas semanas como consecuencia de dos informes que han tocado el tema y que a nosotros nos parece que son especialmente útiles en esta sesión, de cara a todas las fuerzas políticas, en la medida en que puedan ser datos aceptados unánimemente por todos los grupos, por no representar posiciones partidarias.

Me referiré, en primer lugar, al informe del Banco de España sobre el año 1994. Ese informe constata que en ese año, y por primera vez en los últimos diez años, se ha producido una caída de la renta familiar. Esa caída de la renta familiar literalmente el Banco de España la imputa al recorte de las prestaciones sociales como la causa con más incidencia en tal situación; dentro de eso destaca el recorte en las prestaciones por desempleo.

Por otra parte, destacaríamos la memoria del Consejo Económico y Social del Estado relativa al año 1994. Esta memoria tiene uno de sus capítulos o de sus apartados dedicado específicamente al tema de protección por desempleo y en el mismo aparecen datos elaborados por un organismo tripartido, elaborado de común acuerdo por sindicatos, empresarios y por expertos, que, en nuestra opinión, tienen una relevancia muy clara porque nos permiten hacernos una idea aproximada de la situación y, desde luego, tengo que decirlo de entrada, la situación, en opinión de nuestro Grupo, es muy preocupante. Aunque ya daba antes el dato total sobre número de trabajadores de nuestro país, que comparando la encuesta de población activa y los datos de protección por desempleo, están excluidos de la protección, queremos incidir con más detalle en estas cifras.

Nos parece oportuno destacar que de 1.960.000 beneficiarios de protección por desempleo, en diciembre de 1993, se ha pasado, un año después, en diciembre de 1994, a 1.638.000. Es decir, en un año, en 1994, se ha producido un descenso en 326.000 beneficiarios de la protección por desempleo. Esta es una cifra ciertamente espectacular. Cuando en algún momento nos hemos fijado como objetivo, y lo atribuyo a todos, el conseguir 1.000 contratos diarios, y es un objetivo que en muchos casos no lo hemos conseguido, infortunadamente, tenemos que constatar, de manera desgraciada también, que sí que hemos alcanzado ese objetivo de casi 1.000 beneficiarios menos diariamente de protección por desempleo en el año 1994. Hay 320.000 beneficiarios menos, que corresponden a 146.000 en la prestación contributiva y a 179.000 en la prestación asis-

tencial. Esa caída en el número de beneficiarios de la protección por desempleo no es imputable a que en el año 1994 hubiera un crecimiento del empleo proporcional al trabajo, a ese número de ciudadanos que perdieron la protección por desempleo. Buena prueba de ello es que se ha producido una caída de la tasa de cobertura, esa tasa de cobertura que relaciona el número de parados y el número de beneficiarios. Si se hubiera producido una caída en el paro y se hubiese creado empleo en esa misma cuantía, no hubiera caído la tasa de cobertura. Pero desgraciadamente la tasa de cobertura ha caído. Si el señor Ministro decía antes que en una etapa de la década larga que él ha analizado hubo un crecimiento espectacular, este mismo calificativo, y no pretendo utilizar otro —me parece adecuado—, es aplicable al año 1994 en que hubo una caída espectacular en la tasa de cobertura.

Según los datos del Consejo Económico y Social, la tasa bruta media de cobertura en el año 1993 era del 67,2; la tasa bruta media en el año 1994 se sitúa en el 57,8, prácticamente 10 puntos en un año. Esa caída tiene, además, un carácter acelerado. Piensen, señorías, que por lo que se refiere al año 1993, según los datos del propio Consejo Económico y Social, en todo ese año 1993 la tasa de cobertura pasa del 69 por ciento en enero al 64 por ciento en diciembre. Es decir, tuvo una caída de 5 puntos en el año 1993, mientras que en el año 1994 se ha duplicado. La tasa de cobertura ha pasado a ser de 10 puntos en 1994 y esta caída continúa en el año 1995.

Los últimos datos que tenemos, proporcionados por el Banco de España, sitúan la tasa de cobertura en febrero de 1995 en el 53,94 por ciento. Por tanto, son datos, en opinión de nuestro Grupo, muy preocupantes. Datos que, como decimos, son confirmados por el Consejo Económico y Social.

Analizando las tasas de cobertura de febrero de 1995, el Consejo Económico y Social pone de manifiesto que hay una caída del 16,3 por ciento sobre el mismo período del año anterior, febrero de 1994, y del 16,4 en media anual. Estas son unas cifras, insisto, muy graves, en nuestra opinión. Piensen, señorías, que si en un período largo de tiempo, desde el año 1987 al año 1993, la tasa de cobertura de la prestación por desempleo creció desde un 35 por ciento en el año 1987 hasta un 77 por ciento en el año 1993, un 42 por ciento en siete años, en torno a 6 puntos por año, en este momento estamos perdiendo, de acuerdo con los datos de 1994, 10 puntos. Esta caída, de mantenerse, daría lugar a que en la duración de una legislatura tuviéramos una prestación por desempleo absolutamente irreconocible en nuestro país. Por tanto, datos muy preocupantes sobre evolución del número de beneficiarios.

También son preocupantes los datos en cuanto a intensidad de la protección. Es verdad, y lo ha puesto de manifiesto el señor Ministro, y yo creo que es bueno reconocerlo entre todos, que nuestro país ha hecho un esfuerzo importante en lo que se refiere a la protección por desempleo. Ha dicho el señor Ministro que, en algún momento determinado, en la época de crecimiento de la protección por desempleo nos situamos en cabeza de la Unión Europea. No es menos cierto que también estábamos en cabeza

de la Unión Europea en cuanto al número de desempleados y eso, lógicamente, daba lugar a que las cifras de políticas de empleo, pasivas y activas, en nuestro país tuvieran una cierta correlación con ese volumen de paro que se registraba en nuestro país. Pero creo que también es bueno poner de manifiesto, y lo pone de manifiesto el Consejo Económico y Social, que si se atiende a cifras de protección por persona, nuestro país —dice el Consejo Económico y Social— ocupaba en 1992 una posición relativamente baja con respecto al resto de los países, con algo más de 5.000 ecus por persona, al igual que Irlanda y solamente por encima de Grecia y Portugal.

Por tanto, la intensidad de la protección en nuestro país está en los últimos puestos de la Unión Europea. Pero a nosotros nos parece especialmente relevante, en esta materia de la intensidad de la protección, destacar el cambio que se ha producido en la correlación entre prestación contributiva y prestación asistencial. Los datos en este sentido son también espectaculares. Piensen, señorías, que en el año 1986 la protección contributiva representaba el 58 por ciento del total de protección. Lógicamente, en ese año la protección asistencial era el 42 por ciento. En el año 1994 se han alterado totalmente las cifras; la prestación contributiva ha pasado a ser el 42 por ciento, ha descendido 16 puntos, y la prestación asistencial es prácticamente el 58 por ciento; ha crecido los 16 puntos que bajaba la prestación contributiva. Al día de hoy, ya en el año 1994, y continúa en el año 1995, el sistema de protección por desempleo en nuestro país es mayoritaria y fundamentalmente un sistema de protección asistencial. Esto tiene relevancia. Basta pensar que la prestación asistencial es el 75 por ciento del salario mínimo, sin pagas. Es decir, en estos momentos está en torno a 47.000 pesetas mensuales. Esta es la protección que, de ese 1.600.000 de beneficiarios, perciben cerca de un millón de los beneficiarios de la protección. Por tanto, una cuantía muy baja, y una cuantía, además, señorías, que pierde capacidad adquisitiva en relación con el IPC. Basta pensar, por ejemplo, que en el año 1994 el IPC crecía un 4,4 por ciento, mientras que el salario mínimo, que es la referencia de la prestación asistencial, sólo crecía un 3,5 por ciento, y hasta la fecha no se ha aplicado a esta prestación esa garantía que se aplica al conjunto de las prestaciones de las pensiones de la Seguridad Social.

En este año 1995, como conocen SS. SS., la revalorización del salario mínimo ha sido de un 3,5 y, desgraciadamente, los datos de la inflación que se conocen hasta la fecha última superan incluso los del año 1994. Por tanto, son datos muy preocupantes, en opinión de nuestro Grupo, y estoy convencido de que en opinión de todos los grupos, tanto por lo que se refiere a la evolución del número de beneficiarios como a la evolución de la intensidad de la protección.

¿Cuáles son las causas de esta situación? El señor Ministro, en su intervención, ha hecho referencia a la incidencia que ha podido tener el ciclo económico y el mayor y menor crecimiento que es posible registrar en nuestro país en la última década. Sin desconocer la incidencia que haya podido tener ese dato, sin embargo, la causa real hay

que buscarla en otro orden de cosas. En primer lugar, en las reformas —ha hecho referencia a ellas el señor Ministro— de la prestación por desempleo, pero también, y creemos oportuno destacarlo, en la incidencia de la reforma laboral.

Desde luego, creemos que no es la causa explicativa de esos datos preocupantes a los que he hecho referencia la evolución del paro. Piensen, y se lo decía anteriormente, señorías, que en el primer trimestre del año 1993, según la EPA, la cifra de paro era de 3.300.000 personas y en el primer trimestre de 1995 la cifra es de 3.600.000 personas; se constata un crecimiento del paro. Sin embargo, en ese mismo período de tiempo, del tercer trimestre de 1993 a febrero de 1995, la cifra de beneficiarios de la prestación por desempleo ha disminuido en más de 300.000 personas. Es evidente que ha habido un crecimiento del paro en ese período y, simultáneamente, una caída muy importante de la protección por desempleo.

Las causas deben buscarse, insisto, en otro lugar. Así lo constata el propio Consejo Económico y Social. En su boletín de febrero de 1995 pone de manifiesto que la evolución del paro en este primer trimestre de 1995 fue un descenso del 3,8 por ciento en relación con el año 1994 y, sin embargo —lo decía anteriormente—, la caída de la tasa de cobertura fue de un 16,4 por ciento.

Creemos que la reforma de la prestación por desempleo ha tenido una incidencia importante. Basta pensar que, por ejemplo, se incrementó la carencia mínima de seis a doce meses. Esto dio lugar a una exclusión importante de la prestación por desempleo en la medida en que, desgraciadamente, en nuestro país se mantienen niveles de contratación temporal muy significativos por debajo de esos doce meses. Haría una referencia al contrato temporal de fomento del empleo cuya duración mínima se elevó a doce meses y ha sido espectacular el descenso que se ha producido en la utilización de ese contrato. Se ha recurrido a otro tipo de contratación temporal, con una duración inferior que, lógicamente, no da lugar a la prestación por desempleo que requiere esa carencia mínima de doce meses.

Por otra parte, la duración de la prestación ha pasado a ser un tercio, cuando anteriormente era la mitad de lo cotizado. Se redujo la cuantía mínima de la prestación contributiva del cien por cien del salario mínimo al 75 por ciento, se sometió la prestación por desempleo al IRPF y se descuenta de la prestación contributiva por desempleo la cuota obrera de la Seguridad Social. Todo esto referido a la prestación contributiva. Por lo que se refiere a la prestación asistencial, aparte de la incidencia que tiene en la misma el descenso de la prestación contributiva, se produjo una reducción muy importante al exigirse unas cargas familiares más estrictas de las que existían anteriormente y al reducirse el límite de rentas que excluyen el derecho a la prestación.

Estas reformas de la prestación por desempleo han tenido una incidencia muy significativa, como también, y lo decía anteriormente, toda la reforma laboral. Al día de hoy cualquier estadística constata que en nuestro país sigue creciendo lo que nosotros llamamos precariedad laboral, pero podemos llamarlo de otra manera distinta: crecimiento de la contratación temporal y, sobre todo, creci-

miento de la contratación que no tiene legalmente asegurada la protección por desempleo. Piensen, señorías, en el contrato de aprendizaje y esos otros contratos introducidos por la reforma laboral del año 1994.

Todos estos factores explican esa caída acelerada que cabe constatar en las estadísticas de cobertura a partir del año 1993, en que empieza a notarse los efectos de la reforma de 1992 y, como dice el Consejo Económico y Social en su última memoria, a partir de enero de 1994 se refuerza, a través de nuevas disposiciones, la tendencia a la reducción de cobertura que se inició en 1992. Insisto, lo dice el Consejo Económico y Social, no lo decimos nosotros, aunque ya tuvimos ocasión de anunciarlo cuando discutíamos este tipo de normas.

Señorías, estos datos nos parecen preocupantes. Es verdad que no es toda la política de empleo o de desempleo en nuestro país, pero, sin lugar a dudas, si ya es grave estar parado, mucho más es estar parado y sin protección. Esta es la peor situación de todas. Por eso quisimos, mediante aquella interpelación, llevar a cabo un debate sobre esta situación, conscientes, lo digo con claridad, de que este es un tema que preocupa a todos los grupos parlamentarios y cuyos datos nos deben obligar a una reflexión. Esta reflexión debería ir en una doble dirección. Sin perjuicio de reconocer la importancia que pueda tener ese estudio al que hacía referencia el señor Ministro de Trabajo que va a llevar a cabo el Inem, a nosotros nos parece que, si él hablaba del otoño, este tema requiere soluciones con una cierta celeridad.

El año 1994 y los primeros meses de 1995 han demostrado cómo, a pesar del ambiente y la atmósfera política de nuestro país, todos los grupos políticos, y buena parte de los portavoces que estamos en esta Comisión de Política Social y Empleo, alcanzábamos un consenso en relación con las prestaciones de la Seguridad Social en donde no se incluía el desempleo porque ésta es una prestación que se gestiona desde un organismo distinto, el Inem, no porque no sea legal y conceptualmente una prestación de la Seguridad Social. Sí lo es. Está claro el tenor constitucional en este sentido.

A nosotros nos parece que un sistema de protección que abarca a más de un millón y medio, 1.700.000 personas, que en un momento determinado ha alcanzado a dos millones de ciudadanos de nuestro país, requeriría un esfuerzo de todos los grupos políticos similar al que se hizo en relación con otras prestaciones de la Seguridad Social.

Deberíamos ver cómo conseguimos definir entre todos los grupos un sistema de protección por desempleo que no esté sujeto a los avatares a los que ha hecho referencia el señor Ministro en su exposición, como pasar de unos niveles de protección ínfimos, los que existían cuando el Gobierno socialista alcanzó el poder, que dieron lugar a que se llevara a cabo la reforma del año 1984 que tuvo una incidencia, sin duda, muy positiva, o como también esa caída que es constatable en estos últimos años y que, de mantenerse, y los datos son que si no producimos una intervención se mantendrá, nos haría volver a aquellas cifras que preocupaban al Gobierno socialista en los años 1982 y 1983 y que estoy seguro, y quiero tomar nota en este sen-

tido de la intervención del Ministro de Trabajo, preocupa al actual Gobierno.

Qué duda cabe de que las cifras del déficit público, las cifras de equilibrio presupuestario son importantes, pero la posibilidad de que en estos momentos en torno a dos millones de desempleados de nuestro país estén, no sólo parados, sino carentes de protección, es una cifra que nos parece que debe llevar a todos los grupos a una reflexión y a una actuación con una cierta urgencia.

Por tanto, plantearía una primera línea de actuación en este sentido. Una segunda línea de actuación urgente sería la de sugerir al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que, de la misma manera que hemos tenido discusión en esta Comisión parlamentaria sobre el problema de la protección por desempleo, convocara, a iniciativa propia, una reunión con los sindicatos en relación con este tema. Creemos que el tema es preocupante y que deberían tomarse medidas que tuvieran incidencia en los presupuestos del año 1996. Oímos hablar mucho de esos presupuestos y nos preocupa que sólo parezca prevalecer en los mismos el problema de reducir el déficit público que, insistimos, es un tema importante. Pero qué duda cabe que la constatación de esta situación de millones de ciudadanos de nuestro país debe llevar a un Gobierno que se reclama progresista a adoptar medidas inmediatas, a fin de conseguir que esas tendencias que el Ministro reconocía que en 1994 y 1995 han cambiado espectacularmente se sitúen en unos términos razonables de equilibrio, no sólo presupuestario sino también de justicia. **(El señor Vicepresidente, Fernández Díaz, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

Entiendo que el señor Olabarría había renunciado a la posibilidad de desarrollar un turno.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, ha renunciado, señor Presidente.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

En primer lugar, creemos que es obligado hacer una referencia a que el marco normativo de la protección por desempleo en España tiene su arranque o apoyo en la Constitución, precisamente en el artículo 41, que obliga a los poderes públicos a otorgar prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad y especialmente en caso de desempleo.

Podemos decir que nuestro sistema de protección por desempleo cumple perfectamente el requerimiento constitucional. Así, sin ningún ánimo triunfalista, las prestaciones por desempleo en España siguen estando entre las más generosas de Europa, siendo su eje normativo, como se ha dicho, la Ley 31/1984, que ha sido modificada en varias ocasiones.

Este debate, señor Presidente, podría enmarcarse en el más general sobre el Estado de bienestar, que originaria-

mente en su concepción teórica estaba vinculado al pleno empleo. Hoy en día, el Estado de bienestar debe convivir con elevadas tasas de desempleo. Ello implica destinar al desempleo importante volumen de recursos públicos. Con ello estamos alimentando el debate sobre la crisis financiera del Estado de bienestar, sobre los límites de la intervención del Estado, teniendo que compatibilizar la atención a los desempleados con los incentivos en la búsqueda de empleo.

La pregunta podría ser cuál debe ser el nivel de protección adecuado o cuál debe ser el gasto adecuado en protección por desempleo. Aquí, necesariamente los poderes públicos deben conjugar varios principios. En primer lugar, hay que corregir las desigualdades, y la principal desigualdad es aquella que se produce entre quienes tienen y quienes no tienen empleo. Pero también hay que limitar el déficit público para que la creación de empleo no padezca. En tercer lugar, habría que evitar la desincentivación de búsqueda activa de empleo.

En función de todo lo anterior, en España, entre 1992 y 1993, hubo que proteger la protección, como dijo el señor Ministro, a raíz de algunas de las normas que ya están en el Boletín Oficial del Estado; proteger la protección a fin de evitar el gasto desmesurado.

¿Cuál es el volumen del gasto que existe? No voy a detenerme excesivamente en este tema, porque los datos han sido ya dados por el señor Ministro.

Puedo decir, sin embargo, que los gastos para proteger la situación de desempleo se incrementaron en los últimos años de forma vertiginosa. Con todo, es cierto que la fuerte tendencia al crecimiento de la tasa de variación del gasto de prestaciones que se produjo en el período 1989-1991 se frenó a partir de 1992 como consecuencia de las medidas incluidas en las leyes 22/1992 y 22/1993.

Si seguimos analizando el grado de generosidad de las prestaciones de desempleo en España en relación con los países de la OCDE, se desprende, en primer lugar, que la tasa de reposición de la prestación respecto al salario está por encima de la media. En segundo lugar, que el techo de la prestación está en la media. En tercer lugar, que la duración de la protección es superior a la media, así como la facilidad de acceso a la protección.

Una parte de la intervención del señor Ministro y de algunos de los portavoces se ha dedicado a la tasa de cobertura. En primer lugar, hay que decir que la tasa de cobertura implica insuficiencias claras derivadas del propio concepto estadístico de beneficiario. Aparte, hay que tener en cuenta, cuando se habla de paro, si nos referimos al paro registrado o estamos hablando del paro de la EPA. Creo haber entendido que el señor Peralta ha utilizado las cifras del paro de la EPA para hacer referencia a la tasa de cobertura, lo cual no parece excesivamente correcto.

Ciertamente, el CES, en su memoria de 1994, detecta una caída de la tasa de cobertura entre los años 1993 y 1994. La tasa bruta estadística la sitúa el CES, como se ha dicho por el señor Peralta, en el 67,2 en 1993 y en el 57,8 en 1994. La tasa neta estadística, a la cual no se ha hecho referencia, se fija en el 82,6 por ciento en 1993 y en el 71 por ciento en 1994. Pero hay que señalar, si queremos ser objetivos, que las mismas

tasas estaban en 1987 —es decir, hace siete años—, la tasa bruta estadística 29 puntos por debajo de la cifra de 1994, y en el 44 por ciento la tasa neta estadística —es decir, 27 puntos por debajo de la cifra de 1994—.

Si de hecho se ha producido una caída en los dos últimos años, no sólo habría que atribuirla al mayor rigor en los requisitos de acceso a la prestación y al subsidio, como dice el CES. Hay que tener en cuenta otra serie de circunstancias más favorables, como, por ejemplo —y sobre esto pido la opinión al señor Ministro—, el descenso en la rotación en los contratos de trabajo. En su día, cuando los contratos de fomento de empleo tenían una duración mínima de seis meses, era muy elevada esa rotación y ello determinó las medidas de la Ley 22/1992. Pero, al mismo tiempo, hay que añadir la reducción en el número de suspensiones temporales y el descenso del paro. A fin de cuentas, la tasa de cobertura no es más que un cociente obtenido entre el dividendo, que es el número de beneficiarios, y el divisor, que es la cifra del paro registrado —insisto, el paro registrado.

Para analizar un cociente, hay que ver qué ocurre con el dividendo y qué ocurre con el divisor. Pero, además, hay que analizar las series históricas completas y comprobar en qué niveles estábamos hace siete o hace diez años. Lo más importante seguramente para nosotros, que estamos mandados por la Constitución a garantizar prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, es comprobar si existe algún colectivo necesitado fuera de la protección social por desempleo o si existe alguna circunstancia o alguna condición en nuestra legislación que impida a algún necesitado acceder a la condición de beneficiario y, en caso de detectarse alguna de esas circunstancias, proceder a las reformas legislativas necesarias. No es el caso, creemos. No obstante, nos ha parecido muy importante el estudio que ha anunciado el señor Ministro a fin de detectar posibles insuficiencias de protección.

Además, si se quiere ampliar el número de parados con derecho a protección por desempleo, hay que determinar cómo se financia. En primer lugar, hay que decir si son los empresarios o deben ser los trabajadores quienes deben financiar esa mayor protección. En segundo lugar, si debe ser el Estado —es decir, los contribuyentes— quienes la financien. Tanto los ingresos por cuotas como las aportaciones del Estado se han incrementado en los últimos años. Lo primero, evidentemente, puede afectar a la creación de empleo y lo segundo puede contribuir al aumento del déficit y, por ello, también a la creación de empleo.

Creo, señor Presidente, señor Ministro, que con las medidas adoptadas en los años 1992 y 1993 el sistema se ha hecho más solidario en la medida en que no sólo protege a los parados, sino también a los cotizantes y a los contribuyentes, lo cual hay que tener muy en cuenta.

Nuestro sistema español de protección por desempleo es, creemos, un sistema justo que mantiene el equilibrio financiero gracias a las últimas medidas adoptadas por esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Tiene la palabra, para contestar las intervenciones de los

portavoces de los distintos grupos parlamentarios, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): Reconociendo, señor Peralta, que la iniciativa fue suya, permítame que le conteste en primer término y, al mismo tiempo, que le agradezca la interpelación que, en efecto, no pude sustanciar en el Pleno de la Cámara porque en ese momento estaba en un Consejo de Ministros de la Unión Europea.

Yendo a su intervención, permítame que le haga una broma. Ha señalado usted que lo dice el Banco de España y el Consejo Económico y Social, que no lo dice usted. Como yo no puedo contestar ni al Banco de España ni al Consejo Económico y Social, permítame que le conteste a usted como si lo hubiera dicho usted. Estamos hablando de la protección por desempleo. Pero permítame que antes de rebatir ningún argumento haga una reflexión previa. En protección por desempleo, el año pasado —que es un ejercicio en el que se ha indicado que bajo la tasa de cobertura—, gastamos el 3,2 por ciento del producto interior bruto. Le recuerdo que en sanidad ese mismo año el gasto público fue del 4,6. Estamos gastando en protección por desempleo, de cada cien pesetas que se producen en España, 3,2 pesetas. Por tanto, es una cantidad que no podemos calificar sino de extremadamente generosa teniendo en cuenta las posibilidades económicas de este país, porque todo gasto necesita ser financiado. No podemos hablar de que hay que aumentar todos y cada uno de los gastos y no hablar necesariamente en ese mismo momento de cómo conseguir los ingresos suficientes para afrontar el pago de esos gastos. Esto es el ejercicio de responsabilidad mínima que se nos debe exigir a todos, desde luego a mí el primero.

Por consiguiente, cuando hablamos de gastos tenemos que tener presente también cómo conseguir los ingresos necesarios para afrontar esos gastos, en el entendimiento de que en los últimos tres/cuatro años, en medio de una crisis económica de las más graves por la intensidad y lo abrupto en que se ha producido en nuestro país, el gasto social ha aumentado en más de 3 puntos; el gasto social dentro del contexto del gasto público y en su participación relativa en el Producto Interior Bruto.

Por tanto, con una política expansiva del gasto social se han originado, es verdad, unas mayores protecciones que las que existían, sin perjuicio de que, como ahora veremos, se ha producido un debilitamiento de la protección en el desempleo en el último ejercicio. Pero, insisto, en ese último ejercicio hemos gastado 3,2 por ciento del PIB en protección por desempleo, más de dos billones de pesetas. ¿Que es más o menos que lo que gasta la Unión Europea? ¿Que es mayor o menor nuestra cifra de desempleo? Es evidente que, salvo los países nórdicos, ahora en la Europa de los quince, habiéndose unido también Suecia y Finlandia, ya no somos los primeros, porque hay países nórdicos y escandinavos que gastan más.

En términos relativos también gastamos mucho. No se puede decir que, si miramos las cuantías, estemos por debajo de la Unión Europea porque inmediatamente tendre-

mos que hacer el ejercicio de convertir esas unidades monetarias en poderes paritarios de compra, y si las convertimos en poderes paritarios de compra les aseguro que estamos muy por encima y, además, no solamente muy por encima en poderes paritarios de compra sino, como decía el portavoz del Grupo Socialista, también lo estamos en cuanto a la tasa de reposición, en cuanto a lo que es la cuantía máxima de la prestación, en la diferencia que existe entre las rentas de activo y de pasivo, etcétera. Por tanto, es una protección amplia desde el punto de vista del elenco de disposiciones jurídicas que regulan la protección por desempleo en Europa, y de ninguna manera podemos considerar que nosotros tenemos en desempleo un déficit de protección en el contexto de la Unión Europea. Antes bien, casi podemos opinar lo contrario, y en el contexto de muchos otros países de la Unión Europea tenemos una intensidad, no una extensión; tenemos una extensión y una intensidad de la protección muy superior a la que se tiene en otros países de la Unión Europea. La cuantía media también. Fíjese usted, la cuantía media del subsidio el año 1993 era de 90.570 pesetas de la prestación por desempleo, y el año 1994 era de 94.959 pesetas; es decir, se produjo un incremento de casi el 5 por ciento a pesar de que, como usted señalaba, el salario mínimo había crecido el 3,5 por ciento y, sin embargo, la cuantía media de la prestación subió casi 5.000 pesetas.

Pero, fíjese, ¿qué es una tasa? ¿Qué es la tasa de reposición? ¿Qué significa la tasa de reposición? El señor Arnau lo ha dicho muy claramente: es un cociente, pero si no analizamos cómo evolucionan las variables que determinan un cociente, es decir, el dividendo y el divisor, no vamos a tener ningún conocimiento de lo que está pasando realmente. ¿Que hay más o menos protegidos? Dependerá también de la evolución del mercado de trabajo y de la configuración de ese mercado de trabajo en concreto, y dependerá, sin duda, del número de desempleados que existan. Es evidente que la tasa de reposición solamente podríamos medirla con el paro registrado porque es obvio que todos los parados que cobran el desempleo están registrados y, por consiguiente, ésa es la medida que debíamos hacer, pero es exactamente lo mismo. ¿Por qué le digo que la tasa es más o menos relevante si no la medimos con el contexto en el que se mueve? Porque perderemos de vista lo que es la estructura misma del desempleo que se trata de proteger. Entre 1989 y 1993 ustedes saben muy bien que no hubo modificación de la protección por desempleo; no la hubo, entre 1989 y 1993 la protección por desempleo tenía los mismos parámetros legales y, sin embargo, la tasa de cobertura de 1989 era del 2,4 y la del 93 fue del 3,5, mejor dicho, el gasto por desempleo en el contexto del conjunto, pero también la tasa por desempleo, la tasa de cobertura, fue superior, superior en 1993 que en 1989, pero es que también en 1994 fue superior que en 1989, después de haber habido modificaciones legales.

Por tanto, ¿qué es lo que debemos hacer para medir una tasa de cobertura? ¿Simplemente seguir un porcentaje? ¿Simplemente seguir un volumen de individuos o de beneficiarios o adentrarnos también en lo que está ocurriendo? Le decía antes que vamos a encargar un estudio y le termi-

naba diciendo que en el estudio que encarguemos, para saber supuestos de protección y desprotección, vamos a seguir convirtiendo la protección por desempleo, como todo el gasto público, en un juego de suma cero. Si tenemos que aportar más recursos a una partida, tendremos que quitarlos de otra. Lo que no podemos hacer es simplemente financiar una prestación, la que sea, con déficit público. La financiación tendrá que ser con los ingresos correspondientes para poder afrontar ese gasto.

Le decía que en 1994, a pesar de haberse perdido cobertura respecto a 1993, gastamos, si no me equivoco, 0,8 puntos del PIB más de lo que gastamos en 1989. ¿Qué es lo que ha ocurrido? Ha ocurrido que las tendencias de la economía cambian. Fíjese que nunca se discute la tasa de cobertura cuando la situación económica es mala; las discusiones sobre la tasa de cobertura se suelen producir cuando la situación económica es buena. Cuando mejora la situación económica, inmediatamente aparece la tasa de cobertura de desempleo. ¿Por qué? Porque normalmente lo que se produce en las fases de recuperación económica es una disminución de la tasa de cobertura por la incorporación de nuevas personas a la actividad y a la ocupación de las personas que figuran en la lista de desempleo, y no se puede decir que miméticamente si disminuye el desempleo en tanto tiene que disminuir la protección por desempleo en cuanto, ya que no es así; normalmente disminuye el desempleo en una cifra y disminuye la protección en más, y ocurre exactamente lo mismo, pero al contrario, en las fases recesivas: aumenta mucho más la tasa de cobertura que incluso lo que aumenta la tasa de desempleo. Depende, sencillamente, de que el proceso en el que estemos sea de destrucción o de creación de empleo.

Fíjese, 1994 es el año que podemos medir. Yo le pediría que no midiera este año 1995, ni siquiera al Banco de España, porque medir uno o dos meses no tiene ningún sentido. Usted sabe que el movimiento del empleo y del desempleo en nuestro país es cíclico y se mueve por temporadas. Por tanto, al medir ¿qué está comparando? Pero en 1994, que lo podemos medir realmente, había 1.531.439 beneficiarios, que eran exactamente un 7,2 por ciento más que en 1992, y un 10 por ciento menos que en 1993. Pero ¿cuál era la diferencia? Que en 1993 se habían producido 345.000 parados registrados más que en 1992 y en 1994 149.000 parados menos que en el año inmediatamente anterior; es decir, en el año 1993 se produce un incremento del 14,6 del paro sobre 1992 y los beneficiarios aumentan —fíjese, la progresión no es exactamente igual— en el 19 por ciento. Con un 14,6 de incremento del paro en 1993 respecto a 1992 se producen un aumento de los beneficiarios del 19 por ciento, y en 1994 hay un incremento del 8 por ciento del paro respecto a 1992; se produce una disminución respecto a 1993 pero un incremento respecto a 1992, y los beneficiarios aumentan en el 7,2 por ciento. ¿Por qué? ¿Cuál es la diferencia? En primer lugar, la diferencia está en que la tendencia es distinta, la tendencia en 1993 era de pérdida de empleo y la tendencia en 1994 era de pérdida de desempleo, valga la expresión. Por tanto, ésa es la diferencia. Eso hace que en un caso 14,6 dé 19 y en el otro 8 dé 7,2, pero hay más cosas. Usted —sin tener el es-

tudio ya— mire cuáles son los beneficiarios o los colectivos que están ahora mismo incorporados al paro registrado, las personas que están paradas como registradas y qué es lo que va evolucionando de la distinta configuración de los beneficiarios de la prestación por desempleo. Primero, en las listas del desempleo registrado de estos últimos tiempos, de estos últimos meses lo que más presión ha hecho sobre esas listas han sido las personas sin empleo anterior, es decir, son los sin empleo anterior los colectivos que menos han disminuido en función de la disminución del paro que se ha producido en sectores como la industria, la construcción o los servicios.

Segundo, se lo decía antes —no sé si han atendido—, por ejemplo, una de las cosas que se ha producido es que en 1994 la baja en el desempleo por colocación aumentó sobre la que había en 1993 en cuatro puntos. Eso significa que disminuyeron en mayor medida las bajas por agotamiento de prestaciones; es decir, que también cambia la configuración de las personas que están en las listas de paro. Por eso, cuando hacemos el porcentaje también debemos tener en consideración esas circunstancias.

Yo también tengo esa preocupación que le he dicho, pero no en el sentido de millones, ni de miles, ni de cientos, sino de personas con nombres y apellidos que pueden necesitar la protección y que legalmente no están sometidos al beneficio de esa prestación. Eso sí me preocupa y por eso me gustaría que se me dijera —en relación con lo que decía el señor Arnau— qué personas o qué colectivos no están incorporados a la prestación por desempleo en la regulación actual y deberían estarlo y cuáles de los que estando no deberían estar, con el fin de que esos 2,3 billones de pesetas, o los que sean —2,1, 2 ó 1,9—, o ese 3 por ciento del PIB que nos gastamos en desempleo, realmente nos lo gastemos en atender a las personas que están en situación real de necesidad, tal y como dice el artículo 41 de la Constitución. Porque es verdad que podemos cambiar; yo, insisto, estoy dispuesto a hacerlo manteniendo los equilibrios presupuestarios y financieros, pero digamos quiénes, porque yo oigo lo contrario, yo oigo permanentemente que éste es un país subsidiado, que hay mucha gente que cobra prestaciones sociales y prestaciones y subsidios... **(El señor Peralta Ortega hace signos negativos.)**

No; no digo que lo haya dicho usted. Le conozco lo suficiente como para saber que usted no diría tamaña tontería, pero sí se oye.

Quiero decirle que a mí me gustaría que afrontáramos este debate desde el punto de vista de lo que es la situación de necesidad y el equilibrio financiero. Gastarse dos billones de pesetas en desempleo es mucho dinero. Necesita un esfuerzo presupuestario importantísimo y, por tanto, más de eso no podemos gastar. Pero este debate ya lo tuvimos, porque lo dije cuando presenté la ley. Vamos a recuperar —el señor Arnau hablaba de proteger la protección— la funcionalidad de esta prestación, que es absolutamente necesaria, pero vamos a recuperar la funcionalidad en la medida en que con ella podamos atender situaciones reales de necesidad y, al tiempo, mantener los equilibrios financieros. Yo, señorías, estoy dispuesto a trabajar con ustedes, a trabajar con esta misma Comisión, para analizar —porque

es verdad que puede ocurrir— fenómenos de desprotección y, también se lo digo, fenómenos de hiperprotección y, por tanto, para que ese dinero que gastamos, que es un dinero muy importante en la protección por desempleo, se gaste de acuerdo con la funcionalidad y la finalidad de la protección. Insisto, a mí me gustaría que se gastara mucho más dinero en sanidad y algo menos en desempleo. También depende, obviamente, de que haya menos desempleo, pero, puestos a elegir y a seleccionar el gasto público, siempre he manifestado —cuando era Ministro de Sanidad lo decía con mucho fundamento, pero ahora también lo digo— que el gasto sanitario sí puede y debe crecer, porque este país necesita gastarse más dinero en sanidad y no tanto como se gasta en protección por desempleo.

Pienso, señor Peralta, que las circunstancias del mercado de trabajo inciden muchísimo —insisto en esto— en cuál es la semblanza de la protección por desempleo y no soy tan partidario —no lo hace ningún país; verá cómo estas cifras de tasa de cobertura no las encontrará usted en los registros del Eurostat; no existe— de mantener como criterio el meramente estadístico de una tasa de cobertura mayor o menor; sí me parece que esto es un anuncio de algo, es decir, que si baja o sube desmesuradamente la tasa de cobertura, debemos analizar la semblanza de la protección por desempleo y entrar allí donde debemos entrar con nuevas regulaciones, modificando lo que haya que modificar. No tengo ningún inconveniente en modificar la protección, siempre y cuando se demuestre que eso ha de hacerse así.

¿Qué colectivos hay que incluir y cómo podemos financiarlo? Yo le pediría, señor Peralta, que ese ejercicio lo hiciéramos entre todos, porque no hay nada peor que el discurso de la protección sin afrontar simultáneamente la responsabilidad de tener que financiar o pagar la factura de esa protección.

El señor Aparicio dice que coincidimos en las líneas, pero no en el orden. El orden en que hemos pretendido hacerlo ha sido la simultaneidad. No es verdad que haya habido primero una cosa, segundo otra y tercero otra, sino que todas las cosas se han hecho simultáneamente. Al principio de su intervención decía que el Inem debe hacer fundamentalmente formación profesional e intermediación. No se lo discuto, pero desgraciadamente la formación profesional ya no la hace el Inem, sino las comunidades autónomas en un sesenta y tantos por ciento y, dentro de nada, en un 100 por ciento, porque es una competencia de las que van a asumir todas y cada una de las comunidades autónomas. Por tanto, lo que le queda es hacer fundamentalmente intermediación y políticas activas, y para eso hace falta la cooperación con las comunidades autónomas. Es decir, en el mismo momento en que nosotros teníamos que perfeccionar los mecanismos de intermediación y de formación, la formación estaba transferida a Andalucía, Valencia, Cataluña y a una serie de comunidades autónomas y, por consiguiente, en ese caso debíamos colaborar, que es lo que se ha hecho con Cataluña, precisamente mediante un convenio con la Generalitat, para constituir, en relación con el propio Ministerio, una agencia privada de colocación sin ánimo de lucro.

El control de fraude se hace simultáneamente. Creo que el director del Inem ya ha estado aquí, en esta misma Comisión, explicando el programa de control de fraude. Yo les pido simplemente honestidad intelectual a la hora de reconocer los rendimientos de un programa que se ha desarrollado a lo largo de 1994 y que se sigue desarrollando en 1995 con altos rendimientos; yo diría que con altísimos rendimientos, que incluso han dado lugar a que en el Consejo del Inem alguna central haya formulado la queja de que se han extremado los controles del Inem: controles en planes de reinserción laboral, que han dado como consecuencia la baja definitiva de 296.479 perceptores; control indirecto, con un ahorro de 64.000 millones de pesetas, y mejora de la gestión, con la denegación del derecho por no reunir los requisitos a 203.302 trabajadores y la revisión de 193.461. Estos son los planes de control del fraude que se han desarrollado en el Inem a lo largo del último año y los que constan también en el contrato-programa, en lo que usted es escéptico. El contrato-programa es una terminología que sirve sencillamente para responsabilizar a los gestores que están al frente de una organización del cumplimiento de unos objetivos y para que respondan con su propio cargo del cumplimiento o incumplimiento del mismo. Eso es sencillamente un contrato-programa: el Ministro encomienda al director general del Inem unos objetivos, que tiene que cumplir respecto a funciones de intermediación, a funciones de políticas activas, de colocación y de control del fraude, y en ese contrato-programa también figura explícitamente este control de lo que podríamos llamar fraude en la prestación.

La reforma de la protección se hizo en su momento, porque no podía hacerse sino en ese momento. Había un exceso de gasto que, como usted sabe perfectamente, nos obligó a venir a la Cámara a pedir unos suplementos de crédito por importe de cerca del billón de pesetas en 1993, sumados todos; no eran todos del año 1993, sino también de otros ejercicios, pero es verdad que se había producido el desbordamiento del gasto. Y, en cuanto a la medida de 1992, es verdad que no tuvo efectos inmediatos, sino posteriormente.

En cuanto a políticas activas y pasivas, tengo que decir que es verdad lo que dice. En 1993, del total del gasto de desempleo gastamos un 12,2 por ciento para políticas activas; en 1994, un 13,1, fue un crecimiento modesto; en 1995 va a ser un 15,3, es un poco más de gasto, y espero que en el presupuesto de 1996 el porcentaje de políticas activas sea todavía mayor, con ánimo de llegar pronto al 20 por ciento, si podemos. Pero tampoco nos flagelemos con las políticas activas. En España, dentro de las políticas activas de empleo, tenemos algunos de los programas señalados y muy aplaudidos por la Unión Europea. Es más, se estimula a los propios Estados miembros a poner en práctica experiencias parecidas a las que tenemos en España, y le pongo el caso de las escuelas-taller y casas de oficio, que es un programa que está siendo analizado muy favorablemente, muy positivamente por la Unión Europea.

Yo estaría muy gustoso de hacer una comparecencia en esta Comisión para hablar de la presidencia española y de los objetivos de la política de empleo, me encantaría ha-

cerlo, pero no es el objeto de esta comparecencia. Sí quiero decir que corremos un cierto peligro con la afirmación que ha hecho usted de evaluar las políticas de empleo, por una razón: porque en el Tratado no hay un solo artículo que permita evaluar las políticas de empleo, en la medida en que no hay política de empleo de la Unión Europea. A mí me gustaría que la gente del Grupo Popular del Parlamento Europeo nos apoyara en la reforma de los tratados, precisamente para conseguir que el valor añadido a la política de empleo fuera una política europea, y vamos a proponer que efectivamente en los artículos 2 y 3 del Tratado se incorpore la política de empleo como política europea. Pero hoy, en el Tratado, no hay todavía una definición clara de la política de empleo y de la dimensión social del empleo posible en Europa, cosa que también habría que definir; no solamente que pueda haber una política de empleo en la Unión Europea, sino que exista igualmente una dimensión social que determine cuál es el empleo posible en la Unión Europea, lo que sería llevar al texto constitucional de la Unión Europea el resumen de lo que es la Carta de derechos sociales fundamentales. Si eso lo conseguimos, podremos introducir mecanismos de vigilancia multilateral, pero dígame ahora en qué artículo del Tratado podemos encontrar un mecanismo de vigilancia multilateral que se refiera a políticas de empleo, porque no la hay.

Si hay algún error, algún fallo en la determinación de la política de la Unión Económica Monetaria, es que no considera la política de empleo como objetivo de la Unión Económica y Monetaria, cuando debiera ser su objetivo fundamental. Por eso es necesario alterar un poco los términos de la redacción de algunos artículos de los tratados para entrar de lleno en lo que es el terreno de los mecanismos de vigilancia multilateral o de evaluación de políticas de empleo. Ya le digo de antemano que en el artículo 103 del Tratado no cabe esto. No está en los criterios del Tratado y no debe estar. Creo que el empleo no es nunca un criterio de convergencia, sino el objetivo de la convergencia. En eso estamos de acuerdo los quince ministros que nos reunimos en la misma mesa. Por tanto, no puede ser un criterio del artículo 103 del Tratado, ya que el criterio del artículo 103 son las orientaciones de política monetaria.

Al señor Hinojosa debo decirle que es verdad que se ha rebajado el costo, pero no es exactamente cierto que sea simplemente como consecuencia de las normas. Por supuesto que las normas han influido, pero esto de que la vuelta al trabajo de quienes están en paro no ha influido tampoco es cierto; claro que ha influido y mucho. La tasa de salida de la prestación por desempleo de personas que han encontrado una colocación ha aumentado en 4 puntos en un año. Por tanto, sí ha influido. Es decir, el hecho de que a lo largo de 1994 haya disminuido mes a mes el desempleo ha influido también en la disminución de la cobertura.

El INEM no va a interferir en ninguna otra política de empleo. Todo lo contrario: está colaborando en las demás políticas de empleo. Es más, le diré que el INEM, como consecuencia del último Decreto que aprobamos sobre agencias de colocación y sobre servicios integrales de promoción de empleo, ya tiene firmados algunos convenios

de colaboración, el primero de ellos con la Generalidad de Cataluña precisamente, para poner en marcha esas políticas de empleo que pueden desarrollar las comunidades.

Al señor Mardones le diría que puede haber deficiencias en la gestión y en el control, pero acabo de leer algunos de los programas que ya se desarrollaron en 1994 y que forman parte también del contrato-programa que se ha suscrito en 1995 con el INEM. Es verdad que todos y cada uno de ellos en estos tres grandes apartados (planes de reinserción laboral, de control indirecto y de mejora de la gestión con una serie de subprogramas específicos) están contemplados en el contrato-programa.

En cuanto al estudio de la protección real, yo decía que en otoño. Se puede empezar ya mismo, no hay ningún inconveniente, pero me gustaría que en otoño tuviéramos esa semblanza de supuestos protegidos y desprotegidos.

Es verdad que la competencia ha influido en la mejora de la prestación de servicios del INEM. De enero a enero —estoy hablando de 1994 a 1995— ha hecho 5 puntos más de intermediaciones; me parece que ha pasado del 8 a casi el 13 por ciento en la intermediación de las colocaciones que se producen y, por consiguiente, ha mejorado su eficacia. Es lógico. Creo que el monopolio no resistía e incluso perjudicaba a la propia eficiencia del organismo. En el momento en que el INEM ha tenido que compartir sus funciones y, al mismo tiempo, colaborar con otros organismos, se ha mejorado la prestación de servicios. Fíjese que esta segunda parte es tan importante como la primera. No es que haya algunas entidades que intermedian, sino que hay muchas que están empezando a colaborar con el INEM, cosa que, por otro lado, era absolutamente imprescindible desde el momento en que las comunidades autónomas asumían la formación ocupacional. Desde ese momento el INEM ya tenía que hacer convenios de colaboración para la intermediación y eso fortalecía y mejoraba su eficacia. Creo que eso va a continuar en el futuro.

Lo que sí le digo es que no hay déficit en el INEM. En 1995 no solamente no va a haber déficit en el INEM —toco madera—, sino que creo que habrá remanentes no gastados. Es decir, puede ser que gastemos menos de lo que está presupuestado en el gasto de prestaciones. No lo sé todavía porque eso va a depender mucho del comportamiento del mercado de trabajo de aquí a diciembre, pero es verdad que las aportaciones que tiene que hacer el Estado, las que hizo este año para el presupuesto de 1995 y las que haga para el presupuesto de 1996 van a ser menores. En 1996 se contemplará probablemente una aportación del Estado al INEM inferior a la de 1995 y ésta, a su vez, fue inferior a la de 1994.

Señor Arnau, me ha dado usted los argumentos y se lo agradezco muchísimo porque, efectivamente, ésos son. Cuando hablábamos de proteger la protección creo que nos basábamos en todos y cada uno de los argumentos que ha explicado usted. No podemos hablar solamente de un cociente sin conocer cómo han evolucionado el dividendo y el divisor. Estoy completamente de acuerdo en sus datos y le añadiría que precisamente esos efectos —me parece que lo he dicho también— no se producen simplemente como trasunto el uno del otro: si el desempleo disminuye el 10

por ciento, la tasa de cobertura también disminuye en el 10 por ciento; normalmente suele ocurrir que cuando aumenta el desempleo aumenta más la tasa de cobertura de lo que aumenta el desempleo y cuando disminuye el desempleo disminuye más la tasa de cobertura de lo que disminuye el desempleo porque el mercado de trabajo se mueve normalmente por esos parámetros y desgraciadamente todavía el mercado de trabajo suele ser especialmente agresivo y cruel para las personas que no tienen todavía esa facultad, esa capacidad o esa experiencia de haber trabajado; se incorporan nuevos al mercado de trabajo y permanecen en paro bastante más tiempo. Por eso los programas específicos que se efectúan normalmente en políticas en beneficio de colectivos que encuentran dificultades para obtener un empleo se hacen muchas veces sobre parados que no están cobrando la prestación por desempleo. Si observamos muchos parados de larga duración, son personas que nunca cobraron la prestación por desempleo, son personas que se incorporaron al mercado de trabajo y que no tienen todavía la cualificación suficiente y tienen que hacer un ejercicio de formación previo a su colocación. Por tanto, no es exactamente cierto que la protección por desempleo una vez agotada vaya generando parados de larga duración porque normalmente los que cobran la prestación contributiva tienen un índice de rotación mayor que los otros colectivos. **(El señor Aparicio Pérez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Señor Aparicio, la norma del presidente ordinario de esta Comisión es no abrir esos turnos excepcionales.

De todas maneras, como SS. SS. saben, esta comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social se ha efectuado de acuerdo con el trámite previsto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara y la Resolución dictada por la Presidencia a los efectos de su interpretación.

Esta Presidencia, para poder abrir en su caso ese turno excepcional que solicita el señor Aparicio, debería contar con el acuerdo de la Mesa y oír a la Junta de Portavoces y tener, además, el precedente del Presidente, señor Martínez Noval, que a esta Presidencia no le vincula pero le condiciona.

¿Hay algún Diputado que quiera ejercer ese turno de aclaración adicionalmente también? **(Pausa.)** El señor Mardones y señor Peralta. Y los portavoces, ¿qué opinan en relación con la apertura de este turno extraordinario? **(Pausa.)** No tienen inconveniente.

Cada uno de los señores que ha pedido la palabra tiene 30 segundos. En primer lugar, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Ministro, por reconocerme que las medidas de lucha contra el fraude fueron puestas en marcha con posterioridad a lo que fue realmente el recorte de prestaciones.

Quiero hacer una única precisión y termino. No estamos hablando de que España venga obligada por el Tratado de la Unión al cumplimiento de una determinada actuación. En ese caso no habría discusión posible. Lo que estamos hablando es del compromiso libremente adquirido

por España en la cumbre de Essen, como el resto de países asistentes a dicha cumbre, de presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los cinco objetivos allí definidos, precisamente bajo la presidencia española en octubre.

Comprendo que esto no le resulte muy oportuno o muy apetecible al Gobierno español en este instante de su presidencia. No estoy hablando de Tratado de la Unión, estoy hablando del compromiso libremente adquirido por España en la cumbre de Essen, que no estaría mal que cumplierse y no se refugiase en razones procedimentales o de calendario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Señor Mardones, tiene 30 segundos para el turno de palabra excepcional.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Ministro, como mi última pregunta era referida a la tasa de cobertura en el Archipiélago canario —si no puede contestarme ahora me lo puede remitir por escrito—, decirle que en las cifras de que este Diputado dispone, las últimas que se me han facilitado en marzo de 1995, aparece que en las oficinas del Inem en Canarias hay una demanda de empleo de 181.000 personas (hablo en números redondos), de las cuales sin empleo anterior hay 34.500, que no podrían estar acogidas ahí, por lo que deduzco que tendríamos aproximadamente unas 145.000 personas que tendrían la posibilidad de tener cobertura. Por ello solicito del señor Ministro me haga llegar la última cifra que tenga su Ministerio, en el Inem, sobre la tasa de cobertura por desempleo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Tiene la palabra el señor Peralta por el mismo tiempo, por favor.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, señor Ministro. Ha hecho usted una referencia a que sólo en momentos de bonanza económica se habla de la tasa de cobertura porque en esos momentos cae la tasa de cobertura. Yo quiero decirle, señor Ministro, que en la segunda parte de la década de los 90 se creó mucho empleo en nuestro país y la tasa de cobertura en el año 1987 era del 35 por ciento, y en el año 1991 era del 64,2 por ciento. La tasa de cobertura creció espectacularmente —lo ha dicho usted, y yo lo ratifico—. Por tanto, señor Ministro, se habla de la tasa de cobertura cuando la tasa de cobertura va mal. En

estos momentos, desgraciadamente, va mal, aunque el empleo, como usted dice, puede estar atravesando un cierto repunte. La razón por tanto es otra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Para contestar los turnos excepcionales, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): Señor Aparicio, no confunda lo que es el informe plurianual de empleo con los sistemas de vigilancia multilateral, que nada tienen que ver, se lo aseguro. Claro que en octubre vamos a tratar en Córdoba del programa del empleo y luego, en la Cumbre de Madrid, se va a aprobar los informes plurianuales sobre el empleo. Otra cosa es el sistema de vigilancia multilateral, que no está previsto en el Tratado. Eso debe ir a la Conferencia Intergubernamental que reforma el Tratado. Son dos cosas distintas.

Si se refiere usted a los informes plurianuales, preside el Secretario de Empleo el grupo de trabajo, que se reúne el 17 de este mes, y van a ser pedidos a todos los Estados miembros para tenerlos antes del 30 de septiembre. Desde luego el español será el primero en ser presentado a partir del 17 de julio.

Señor Mardones, no le puedo dar esa información porque no la tengo aquí, pero se la puedo enviar.

Señor Peralta, no me haga trampas. Usted mezcla un año en donde no está hecha la reforma con otro año con una reforma ya hecha. Si usted me mezcla el 87 con el 91, en medio ha habido una reforma, pero si mezcla el 87 y el 88 con el 85, verá usted que no es así, porque en el 88 y el 87 con respecto al 85 baja la cobertura. Otra cosa es que haya implantación de una norma que aumenta o disminuye la cobertura, pero comparemos términos homogéneos. Lo que yo le estoy diciendo es que en 1994, en que se dice que ha bajado la cobertura, nos gastamos en desempleo mucho más que en 1989, en relación con el PIB, y eso que sí se había hecho una norma entre el 89 y el 94.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Gracias, señor Ministro.

Se levanta la sesión.

Eran las once y quince minutos de la mañana.